

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

Hechos.

I.- Habiéndose recibido de la Delegación Provincial de Estadística el fichero H451151A.510, relativo a comprobación de residencia de ciudadanos No_Encsarp no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, en el que figuraba Phillppe Loraïsse, con domicilio en la calle Carril, número 21 y documento de identidad 70654302986.

II. - Con fecha 26 de mayo de 2010 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicando que según averiguaciones practicadas Phillppe Loraïsse no reside en la calle Carril, número 21, de Noblejas.

III.- Con fecha 27 de mayo de 2010 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV.- Con fecha 5 de julio de 2010 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la notificación de incoación de expediente de baja en el padrón municipal de habitantes, publicándose a su vez en el tablón de anuncios de esta Corporación desde el día 5 de julio de 2010 al 26 de julio de 2010, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Con fecha 4 octubre de 2010 (Registro de Entrada 6337 de 11 de octubre de 2010) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Toledo sobre bajas de oficio del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Noblejas, en el que se informa favorablemente sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a Phillppe Loraïsse.

Fundamento de derecho

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, determina que el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar por escrito el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 11-1-c.2 de la resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente, he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Phillppe Loraisse.
Retrotraer los efectos al 26 de mayo de 2010, fecha del informe de la Policía Local, dado
que según queda acreditado en el expediente el interesado ya no residía en este municipio.
Notifíquese esta resolución al interesado en legal forma.
Noblejas 18 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-10854